



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución Directoral

N° 007-2026-UNAB/DGA



Página 1 de 3

Barranca, 06 de febrero de 2026

VISTO:

Informe N° 052-2026-UNAB/OPP, Informe N° 0060-2026-UNAB/UPPM, Memorandum N° 116-2026-UNAB-CO/P-DGA, Oficio N° 0073-2026-DA/UNAB, Informe N° 0127-2026-UNAB/DGA/UA, Informe N° 0020-2026-UNAB/UA/EA/DBQM, Expediente N° 099-2026-UNAB-VP.ACAD, Oficio N° 0063-2026-DA/UNAB, Pedido de Servicio N° 135-2026.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en concordancia a la Ley Universitaria, Ley N° 30220 en el Artículo 8. Autonomía Universitaria el Estado reconoce la autonomía universitaria;

Que, la Ley N° 29553, de fecha 06 de julio de 2010, Ley que crea la Universidad Nacional de Barranca sobre la Base de la Filial de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo; cuyos fines son: Fomentar el desarrollo sostenible de la región Lima Provincias en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico autosostenible, y, Contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la Región Lima Provincias;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, resuelve: (...) *Artículo 2.- Aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en la cual señala en el apartado V. DISPOSICIONES GENERALES. Numeral 5.2. Comisión Organizadora: Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 002-2026-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2026, se resuelve: *Artículo 2°.- Se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, quedando integrada por: JUAN CARLOS REYES ULFE, en el cargo de Presidente; MIGUEL ANGEL LUNA NEYRA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, JOSE AUGUSTO ARIAS PITTMAN, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 034-2026-UNAB, de fecha 09 de enero de 2026, se designa al Lic. Adm. LUIS ALEJANDRO CASTILLO FLORES, en el cargo de confianza de Director General de Administración de la Universidad Nacional de Barranca, a partir del 19 de enero de 2026;

Que, mediante Oficio N° 0063-2026-DA/UNAB, de fecha 02 de febrero de 2026, la Dirección de Admisión, solicita la validación del servicio; en la cual adjunta el Pedido de Servicio N° 000135, asimismo, a través de su dependencia se realice la gestión ante las instancias correspondientes, para la contratación del personal docente, par el servicio de Asistencia Técnica en Proceso de Admisión, según lo indicado en los Términos de Referencia y Pedido de Servicio N° 000135 adjuntos;

Que, mediante Informe N° 0127-2026-UNAB/DGA/UA, de fecha 05 de febrero de 2026, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, informa que, de acuerdo al documento de la referencia a), esta unidad realiza la devolución del Pedido de Servicio N°0135-2025, debido a que existe limitaciones para la contratación del "Servicio de asistencia técnica en proceso de admisión", el mismo que se realizará el





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución Directoral

N° 007-2026-UNAB/DGA



Página 2 de 3

día 07 y 08 de febrero del presente año, por ser un tema de confidencialidad y seguridad en el examen se desconoce la lista de participantes con anticipación, puesto que el sorteo se realizará el mismo sábado 07 de febrero, y considerando que no puede afectarse la ejecución del primer examen de admisión modalidad CAP UNAB correspondiente al Proceso de Admisión 2026-I, es viable el otorgamiento de encargo interno porque se encuentra enmarcada en el literal a) y d) del inciso 10.1 de la Directiva N°001-2024-UNAB "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de encargo interno en la Universidad Nacional de Barranca. En ese sentido, considerando la urgencia de contar con la contratación del servicio solicitado, se recomienda la atención del requerimiento mediante el procedimiento administrativo de Encargo Interno, en cumplimiento de la Directiva N°001-2024-UNAB "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de encargo interno en la Universidad Nacional de Barranca", aprobada con Resolución N°244-2024-UNAB;

Que, mediante Oficio N° 0073-2026-DA/UNAB, de fecha 06 de febrero de 2026, la Dirección de Admisión, remite solicitud de encargo interno por el monto de S/16,650.00 (Dieciséis mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles) para cubrir el pago por el servicio de asistencia técnica en proceso de admisión al personal docente que participara en la elaboración y aplicación del primer examen de admisión modalidad CAPUNAB del 2026-I; asimismo comunica que el presente encargo interno debido a la carga de actividades que se viene desarrollando el personal de admisión, designa a la C.P.C. Regina Mabelth Hinojosa Luna, asistente Administrativo como responsable del encargo interno;

Que, mediante Informe N° 0060-2026-UNAB/UPPM, de fecha 06 de febrero de 2026, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 98:

Centro de Costo	:	02.04. DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
Fuente de Fto.	:	2. Recursos Directamente Recaudados
Meta	:	0056
Clasificador	:	2.3.27.14.98
Total de Importe	:	S/.16,650.00

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N°244-2024-CO-UNAB, de fecha 03 de abril de 2024 se aprueba la Directiva N°001-2024-UNAB-DIGA, denominada "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de Encargo Interno en la Universidad Nacional de Barranca"; en la cual establece:

TÍTULO III. DISPOSICIONES DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 11. PARA LA SOLICITUD, AUTORIZACIÓN, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE ENCARGO INTERNO

11.1 De la Solicitud

11.1.1 La solicitud de fondos en la modalidad de encargo interno es determinada por la Unidad de Abastecimiento mediante Informe Técnico de las necesidades de las áreas usuarias que estas no pueden ser atendidas por dicha dependencia de la Unidad de abastecimiento y se presenta a la Dirección General de Administración, el cual deriva al área usuaria para que adjunte el Formato 01, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Indicar los nombres y apellidos completos y N° DNI del responsable del encargo.
- Detalle del concepto del gasto a realizar e indicar la actividad a desarrollar.

Indicar la fecha de inicio y de culminación de la actividad, determinar el tiempo que demorará la actividad materia del encargo, para que en función a este periodo se emitan los comprobantes de pago con los que efectuarán las rendiciones de cuentas.

(...)

Artículo 12. DOCUMENTACIÓN, RENDICIÓN Y ARCHIVO DEL ENCARGO INTERNO

12.2 De la rendición

12.2.2 El plazo para la rendición de cuenta debidamente documentada no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendario.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución Directoral

Nº 007-2026-UNAB/DGA



Página 3 de 3

(...)

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, en la Constitución Política del Perú, en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, en la Ley N° 29553 de creación de la UNAB, en la Resolución de Comisión Organizadora N° 034-2026-UNAB, Resolución Presidencial N° 004-2026-UNAB, sobre delegación de Funciones, Facultades y Atribuciones al Director General de Administración que corresponden al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAB en materia de autorización y gastos públicos de la Entidad, numeral 49: *"Aprobar los "Encargos Internos" al personal de la Institución, que consiste en la entrega de dinero mediante giro bancario para el pago de obligaciones indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales (...)"* y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el otorgamiento de Anticipo Económico bajo la Modalidad de Encargo Interno, a favor de C.P.C. Regina Mabelth Hinostriza Luna, asistente Administrativo como responsable del encargo interno, por el importe de S/ 16,650.00 (Dieciséis mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles), para cubrir el pago por el servicio de asistencia técnica en proceso de admisión al personal docente que participará en la elaboración y aplicación del primer examen de admisión modalidad CAPUNAB del 2026-I, conforme a la Certificación Presupuestal emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, según el siguiente detalle:

Centro de Costo	:	02.04. DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
Fuente de Fto.	:	2. Recursos Directamente Recaudados
Meta	:	0056
Clasificador	:	2.3.27.14.98
Total de Importe	:	S/.16,650.00
Responsable del manejo	:	C.P.C. Regina Mabelth Hinostriza Luna
Periodo autorizado a gastar	:	Del 07 al 08 de febrero de 2026

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, luego de culminada la actividad que es del 07 al 08 de febrero de 2026, en el plazo no mayor de tres (03) días hábiles, deberá rendir cuenta, debidamente documentada bajo responsabilidad del encargado. Así mismo de tener saldo a devolver deberá entregarlo a la Unidad de Tesorería, si este saldo se devuelve fuera del plazo de los tres días deberá aplicarse los intereses legales respectivos; según lo establecido en la Directiva N° 004 2015-UNAB-DGA y Normas de Tesorería.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, al jefe de la Unidad de Contabilidad y jefe de la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, al Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.-NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia de Investigación, Secretaría General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Abastecimiento, Dirección de Admisión, C.P.C. Regina Mabelth Hinostriza Luna, para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Lic. Luis Alejandro Castillo Flores
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN